



Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Legal Procedencia, Modalidad A: Trámite por Primera Vez 16G301120817

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 465/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 12 de Octubre de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/5112/2017  
BITÁCORA: 16/G3-0112/08/17

Morelia, Michoacán, 08 de Agosto de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

*Recibo Original  
Oficio y Remisión*

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Agosto de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/3759/2017 de fecha 30 de Mayo de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
4.- La Laja, Zinapécuaro, S-16-110-LAJ-003/17, celulósicos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 3.116 Metros cúbicos	1	1	1	17440499	17440499
4.- La Laja, Zinapécuaro, S-16-110-LAJ-003/17, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 4.050 Metros cúbicos	1	2	2	17441346	17441346
4.- La Laja, Zinapécuaro, S-16-110-LAJ-003/17, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 21.809 Metros cúbicos	3	3	5	17441347	17441349
4.- La Laja, Zinapécuaro, S-16-110-LAJ-003/17, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 15.799 Metros cúbicos	2	6	7	17441357	17441358
4.- La Laja, Zinapécuaro, S-16-110-LAJ-003/17, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 20.538 Metros cúbicos	3	8	10	17441359	17441361
4.- La Laja, Zinapécuaro, S-16-110-LAJ-003/17, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 110.590 Metros cúbicos	14	11	24	17441705	17441718
4.- La Laja, Zinapécuaro, S-16-110-LAJ-003/17, celulósicos, <i>Quercus castanea</i> , (Encino), 1.730 Metros cúbicos	1	25	25	17441569	17441569
4.- La Laja, Zinapécuaro, S-16-110-LAJ-003/17, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus castanea</i> , (Encino), 2.234 Metros cúbicos	1	26	26	17441570	17441570
4.- La Laja, Zinapécuaro, S-16-110-LAJ-003/17, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus castanea</i> , (Encino), 1.297 Metros cúbicos	1	27	27	17438391	17438391
4.- La Laja, Zinapécuaro, S-16-110-LAJ-003/17, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 2.333 Metros cúbicos	1	28	28	17438392	17438392
4.- La Laja, Zinapécuaro, S-16-110-LAJ-003/17, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 1.400 Metros cúbicos	1	29	29	17438393	17438393
4.- La Laja, Zinapécuaro, S-16-110-LAJ-003/17, madera en rollo largas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 1.166 Metros cúbicos	1	30	30	17438394	17438394

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

*[Handwritten signature]*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/5112/2017  
BITÁCORA: 16/G3-0112/08/17

Morelia, Michoacán, 08 de Agosto de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**

**M. ENT. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA**

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.  
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.  
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.  
Presidente Municipal de Zinapécuaro, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO